



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 06 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2024-R.- CALLAO, 06 JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1340-2024-UNAC-OPP (Expediente N° 2078194) de fecha 05 de junio de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional del año 2024 para la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 808-2023-R de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 147,719,025 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que “se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, en la genérica de gasto 24 “Donaciones y Transferencias. Asimismo, propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” a la genérica 2.4 “Donaciones y Transferencias”, por un monto de S/131,934.00, según detalle del informe N°046-2024-OPP/UPP-UNAC”;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Que, obra en autos el Informe N°046-2024-OPP/UPP-UNAC del 05 de junio del 2024, mediante el cual se informa que mediante Oficio N° 000221-2024-CG/SCE “la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, por el importe de S/.131,934.”; asimismo informa que “se propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático en las específicas 2.3.2.9.1.1 y 2.4.1.3.1.1; por lo cual, se considera pertinente solicitar a Secretaría General autorizar la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 131,934.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)”; en razón de lo cual concluye que “Se considera pertinente solicitar a Secretaría General la autorización de la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 131,934.00, para lo cual se adjunta un proyecto de resolución en formato digital.”;

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 0216-2024-OPP de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 047-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 06 de febrero de 2024; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/131,934 para atender la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR., conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000001	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	004	: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		
Grupo Funcional	0005	: PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		
Finalidad de la Meta	0001179	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS	131,934.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO		
Actividad	5000006	:	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	006	:	GESTION		
Grupo Funcional	0012	:	CONTROL INTERNO		
Finalidad de la Meta	0000008	:	ACCION Y CONTROL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		131,934.00

- 2. DISPONER**, que la Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER**, que la Oficina de Planificación del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias Académicas y Administrativas